



Corte Superior de Justicia de Tacna
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tacna, 21 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por JUAREZ
TICONA Rosa Ivonne FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Tacna
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2024 18:01:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001381-2024-P-CSJTA-PJ

VISTO: el acta de sesión de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Tacna del 05 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Primero.- El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS (en adelante, el «TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial»), conforme a sus artículos 25, 88 y 90, define al gobierno del Poder Judicial sobre la potestad autónoma de sus órganos, quienes deciden sobre la marcha institucional, en el marco del ordenamiento jurídico constitucional en todo el territorio de la República.

Segundo.- La dirección del Poder Judicial corresponde al Presidente de la Corte Suprema, al Consejo Ejecutivo y a la Sala Plena de la Corte Suprema y en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere.

Tercero.- El artículo 74¹ del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que el Presidente de la Corte Suprema es elegido por un período de dos años, precisando que el voto es secreto y no hay reelección. Del mismo modo, se establece que la elección se realiza el primer jueves del mes de diciembre del año que corresponda.

En las Cortes Superiores de Justicia, conforme lo señala el artículo 88² del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Presidentes de las Cortes Superiores son elegidos por un período de dos años por los Vocales Superiores Titulares de la respectiva Corte, reunidos en Sala Plena, por mayoría absoluta conforme al procedimiento establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 74 del referido texto legal.

Cuarto.- Siendo así, convocados los Jueces y Juezas Superiores Titulares de la Corte Superior de Justicia de Tacna conforme se registra en el acta de sesión de Sala Plena del 05 de diciembre de 2024, se procedió con la elección del Presidente de la Corte

¹ **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS**
Artículo 74.- El Presidente de la Corte Suprema es elegido entre los Vocales Supremos Titulares reunidos en Sala Plena, por mayoría absoluta, por un período de dos años. El voto es secreto y no hay reelección.
La elección se realiza el primer jueves del mes de diciembre del año que corresponda. Si ninguno de los candidatos obtiene la mitad más uno de los votos de los electores, se procede a una segunda votación, la cual se realiza en la misma fecha, entre los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas.
En la segunda votación sólo se requiere mayoría simple. En caso de empate será electo el candidato con mayor antigüedad, conforme al último párrafo del Artículo 221 de esta ley.

² **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS**
Artículo 88.- Los Presidentes de las Cortes Superiores son elegidos por un período de dos años por los Vocales Superiores Titulares de la respectiva Corte, reunidos en Sala Plena, por mayoría absoluta.
La elección se realiza conforme al segundo y tercer párrafo del Artículo 74 de la presente ley. No hay reelección inmediata.



Firmado digitalmente por QUISPE
OCHOA Victor Antonio FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.12.2024 17:38:00 -05:00





Corte Superior de Justicia de Tacna
Presidencia

Superior de Justicia de Tacna por el periodo 2025 - 2026, siendo elegido el señor magistrado Renzo Manuel Medina Chávez, correspondiendo ejecutar dicho acuerdo.

Quinto.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, en ese sentido, siendo el Presidente de la Corte Superior de Justicia el encargado de ejecutar los acuerdos de Sala Plena, de acuerdo al numeral 6 del artículo 90 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS³ corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por lo que, de conformidad con el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo primero.- EJECUTAR el Acuerdo de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Tacna del 05 de diciembre de 2024; en tal sentido, **PROCLAMAR** al señor magistrado Renzo Manuel Medina Chávez como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna por el periodo 2025 – 2026.

Artículo segundo.- COMUNICAR la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Jefatura de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, a la Jefatura de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Tacna, Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración Distrital y de todos los magistrados, magistradas y servidores de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
ROSA IVONNE JUÁREZ TICONA
Presidenta
Corte Superior de Justicia de Tacna
Poder Judicial

RJT/vqo

³ **Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial**
Artículo 90.- Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior:
(...)
6.- Ejecutar los acuerdos de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital;

